

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

GUADALUPE ANTIOQUIA

Secretaría

ESTADO N° 024 2020

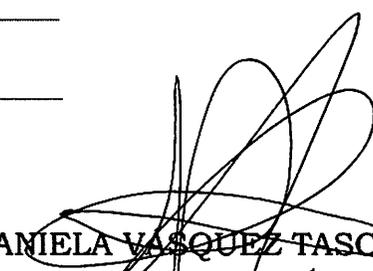
RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	FECHA AUTO
2017-00012-00-	Divisorio.	Cruz Elena Correa Rúa y Otro.	Juan David Tejada Avendaño.	Se ordena reanudar el proceso, se fijan gastos de pericia; se requiere cumplir actuación en el término de 30 días y se prorroga instancia.	01-07-2020
2017-00037-00	Verbal- Imposición de Servidumbre Conducción energía Eléctrica.	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Herederos Indeterminados de María Josefa Ochoa de Vásquez.	Se declara incompetente para seguir con el conocimiento del presente asunto teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas. Y se ordena que por secretaria se remita el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, reparto para que estos asuman el conocimiento del mismo.	01-07-2020
2019-00037-00	Ejecutivo Mínima cuantía	Banco Agrario de Colombia S.A.	Carlos Mario Vélez Londoño.	Se Nombra curador Ad-litem del señor Carlos Mario Vélez Londoño.	01-07-2020
2019-00044-00	Ejecutivo de Alimentos	Dra. Bibiana Blandón Fernández – Comisaria de Familia	José David Correa Arango	Se ordena seguir adelante con la ejecución a favor de la menor LUISA FERNANDA CORREA – Se ordena el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen- se ordena la liquidación de crédito en la forma prevista en el artículo 446 del C.G.P.	01-07-2020
2019-00049-00	Verbal Imposición de servidumbre conducción de energía eléctrica	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Herederos Indeterminados de Gustavo de Jesús Fonnegra.	Se declara el Despacho Incompetente para seguir con el conocimiento del presente asunto teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas. Se ordena que por Secretaría se remita el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, reparto para que estos asuman el conocimiento del mismo.	01-07-2020
2019-00053-00	Ejecutivo Mínima Cuantía	Eliana Isabel Duque Metaute	Nury Elena Díaz Jiménez	Ordena seguir adelante con la Ejecución a favor de ELIANA Isabel Duque Metaute y en contra de la señora NURY ELENA DIAZ JIMENEZ. Se ordena el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen. Ordenar la liquidación de crédito en la	01-07-2020

				forma prevista y regulada en el artículo 446 del C.G.P.	
2019-00058-00	Verbal Imposición de servidumbre de conducción de energía eléctrica	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Herederos Indeterminados de Gustavo de Jesús Fonnegra y Cruz Magdalena Quintana de Fonnegra y Veracruz Fonnegra Quintana.	El Despacho se declara incompetente para seguir con el conocimiento del presente asunto teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas.- Se Ordena que por secretaria se remita el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica a los Juzgados Civiles Municipales de Medellín, reparto para que estos asuman el conocimiento del mismo.	01-07-2020
2019-00066-00	Verbal Imposición de Servidumbre de conducción de Energía Eléctrica	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Jesús Eduardo Metrio Henao y Herederos Indeterminados de Héctor de Jesús Metrio Arenas.	El Despacho se declara Incompetente para seguir con el conocimiento del presente asunto teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas. Se ordena que por secretaria se remita el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica a los Juzgado Civiles Municipales de Medellín, reparto para que estos asuman el conocimiento del mismo.	01-07-2020
2019-00067-00	Verbal Imposición de servidumbre de conducción de Energía Eléctrica	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.	Francisco de Jesús Álvarez Pérez. Vinculado Octavio Álvarez Atehortua.	El Despacho se declara incompetente para seguir con el conocimiento del presente asunto teniendo en cuenta las consideraciones antes expuestas.- Se ordena que por Secretaria se remita el presente proceso de imposición de servidumbre eléctrica a los Juzgado Civiles Municipales de Medellín, reparto para que estos asuman el conocimiento del mismo.	01-07-2020
2019-00083-00	Ejecutivo Hipotecario Menor Cuantía	Cooperativa Riachón Ltda.	Fortunato Arteaga Restrepo	Se requiere a la parte actora para que allegue la constancia emitida por la empresa de servicio postal en la que se indique si la entrega fue efectiva o no, y en caso de que la misma sea positiva se exhorta para que remita la notificación por aviso, lo anterior en el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.	01-07-2020
2019-00089-00	Ejecutivo Mínima Cuantía Martha	Banco Agrario de Colombia S.A.	Martha Irene Mira Castro.	Se requiere a la parte actora para que allegue la constancia emitida por la empresa de servicio postal en la que se indique si la entrega fue efectiva o no, y en caso de que la misma sea positiva se exhorta para que remita la notificación por aviso, en el término de 30 días so pena de decretar el desistimiento tácito del proceso.	01-07-2020
2019-00098-00	Ejecutivo de Alimentos	Paola Andrea Molina López	José Didier González Pineda.	Ordenar Seguir adelante con la ejecución a favor del menor SANTIAGO GONZALEZ MOLINA,	01-07-2020

				representado por su señora madre PAOLA ANDREA MOLINA LOPEZ, y en contra de señor JOSE DIDIER GONZALEZ PINEDA identificado con cedula de ciudadanía nro. 1.053.812.986, por las sumas de dinero y términos señalados en el mandamiento de pago librado por este Despacho. Se ordena el remate y el avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen. Ordenar la liquidación del crédito en la forma prevista y regulada en el artículo 446 C.G.P. Condenar en costas a la parte demandada.	
2020-00020-00	Custodia y cuidado personal	Yonis Mauricio Baena Valdés	Cristóbal Jaramillo Gómez	Se declara impedimento y se ordena remitir expediente al Juzgado Promiscuo Municipal de Carolina Antioquia	13-03-2020

Fecha de fijación. Julio 02 de 2020 8:00 A.M._____

Fecha de Des fijación: Julio 02 de 2020, 5:00 P.M._____


DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
 Secretaria

NOTA: En caso de requerir la providencia en su totalidad por favor comunicarse al teléfono 861.61.74 o enviar la solicitud al correo electrónico jprmunicipalglupe@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para que la misma sea remitida en formato PDF.